▸ ARABAKO FORU ALDUNDIA

Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

▸ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Expediente 06/22: Suministro de guantes

Pliego de prescripciones técnicas

1.- Objeto

Es objeto de este pliego el suministro de guantes con destino al Instituto Foral de Bienestar Social (en adelante IFBS) y a INDESA 2010, SL en dos lotes:

Lote 1.- Guantes desechables de vinilo

Lote 2.- Guantes desechables de nitrilo

2.- Descripción de los productos objeto del suministro.

2.1.- Lote 1: Guantes desechables de vinilo.

- Guante de examen de un solo uso, fabricado en policloruro de vinilo.
- Libre de polvo y látex.
- Sensibilidad al tacto y ajustable
- Certificado de resistencia a la rotura (fuerza de rotura ≥3.6 N, elongación ≥300% y tensión de ruptura/estiramiento ≥10MPa)
- No deben producir alergias contra acelerantes (alergia tipo IV)
- Exentos o por debajo de niveles detectables de tiuranos, tiazoles, mercaptobenzotiazoles (MBT), tioureas, carbamatos, guanimidas.
- Forma ambidiestra.
- Puño con reborde
- No estéril.
- Color natural o blanco transparente.
- Tallas S, M, L y XL.
- Presentación en cajas de 100 unidades.



Normas armonizadas de requisitos y ensayos aplicables

- Reglamento (UE) 2016/425
- De requisitos generales: UNE EN 420:2004 + A1:2010
- Categoría III
- Guante frente a microorganismos: UNE EN ISO 374-5:2016
- Productos químicos: UNE EN ISO 374-1:2016
- De ensayos: UNE EN 374-2:2016 (resistencia a la penetración / ausencia de agujeros); ISO 16604:2004 (resistencia a la penetración de patógenos transmitidos por sangre / protección contra virus); UNE EN 374-4:2016 (resistencia a la degradación por

productos químicos) y EN 16523 (resistencia a la permeación al ser de protección química)

- Reglamento (UE) 2017/745
- UNE EN 455-1, -2, -3 y -4.

No se aceptarán artículos que no contengan la referencia CE impresa.

Marcado y etiquetado

Además de los pictogramas correspondientes a la normativa mencionada, las cajas de productos deben indicar:

- Talla
- Marcado CE con el número del organismo notificado al ser un EPI de categoría III
- Número de lote
- Referencia del producto
- Símbolo de un solo uso
- Protección química tipo B
- Protección frente a virus
- EPI Cat III
- Producto sanitario Clase I

2.2.- Lote 2: Guantes desechables de nitrilo.

- Guante de examen de un solo uso, fabricado en nitrilo.
- Libre de polvo y látex
- Sensibilidad al tacto y ajustable.
- Microtexturado como mínimo en la yema de los dedos.
- Certificado de resistencia a la rotura (fuerza de rotura ≥6.0N elongación ≥500% y tensión de ruptura ≥14MPa)
- No deben producir alergias contra acelerantes (alergia tipo IV)
- Exento o por debajo de niveles detectables de tiuranos, tiazoles, mercaptobenzotiazoles (MBT), tioureas, carbamatos, guanimidas.
- Forma ambidiestra.
- Puño con reborde.
- No estéril.
- Color indiferente excepto color natural o blanco trasparente.
- Tallas S, M, L y XL
- Presentación en cajas de 100 unidades.



Normas armonizadas de requisitos y ensayos aplicables

- Reglamento (UE) 2016/425
- De requisitos generales: UNE EN 420:2004 + A1:2010
- Categoría III
- Guante frente a microorganismos: UNE EN ISO 374-5:2016
- Productos químicos: UNE EN ISO 374-1:2016
- De ensayos: UNE EN 374-2:2016 (resistencia a la penetración / ausencia de agujeros); ISO 16604:2004 (resistencia a la penetración de patógenos transmitidos por sangre /

protección contra virus); UNE EN 374-4:2016 (resistencia a la degradación por productos químicos) y EN 16523 (resistencia a la permeación al ser de protección química)
- Reglamento (UE) 2017/745
- UNE EN 455-1, -2, -3 y -4.

No se aceptarán artículos que no contengan la referencia CE impresa.

Marcado y etiquetado

Además de los pictogramas correspondientes a la normativa mencionada, las cajas de productos deben indicar:

- Talla
- Marcado CE con el número del organismo notificado al ser un EPI de categoría III
- Número de lote
- Referencia del producto
- Símbolo de un solo uso
- Protección química tipo B
- Protección frente a virus
- Producto sanitario Clase I



3.- Documentación a presentar en ambos lotes.

Toda la información deberá estar redactada en uno de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (euskera o castellano). En el caso de que se encuentren redactados en otra lengua deberá acompañarse la correspondiente traducción jurada.

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las empresas licitadoras deberán presentar dentro del sobre B la **declaración UE/CE de conformidad** y una **ficha técnica completa del artículo en la que se recojan TODAS las especificidades anteriores, tal y como vienen recogidas en los apartados anteriores**.

Asimismo, se presentará certificado por un organismo notificado que verifique el cumplimiento de que protege frente a bacterias, hongos y virus y que esté clasificado tipo B a nivel de protección química.

Además, el nombre de la verdadera empresa fabricante de cada uno de los artículos, así como en cada una de las fichas técnicas el número de referencia de los artículos presentados.

La no presentación de las fichas, o la presentación de una ficha que no recoja toda la información exigida o que no cumpla con la información exigida en este pliego supondrá la imposibilidad de conocer las características ofertadas del artículo y la consiguiente **exclusión de la oferta de la empresa licitadora**, salvo que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley se entienda que se hubiera incurrido en un error material o formal. Deberá incluir una frase que indique que la resistencia a la penetración es referida a la muestra ensayada bajo las condiciones del laboratorio y no a las condiciones del lugar de trabajo.

La ficha deberá estar **firmada por quien represente a la empresa licitadora**, que responderá de su veracidad. En todo caso, el IFBS e INDESA 2010, SL se reservan la facultad de inspeccionar y ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, y podrá ordenar o realizar por sí mismo, análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se utilizan, estableciendo sistemas de control de calidad y dictar disposiciones que considere oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Asimismo, en cualquier momento podrá recabar de la empresa adjudicataria los certificados acreditativos del cumplimiento de la normativa exigida.

El Instituto Foral de Bienestar Social se reserva la posibilidad de solicitar muestra de los artículos ofertados.

4.- Condiciones de entrega del suministro.

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en la legislación española y comunitaria vigente en lo referente a instalaciones, almacenamiento, distribución personal, así como en lo que respecta a etiquetados, envasados y rotulación de los productos y normas generales y particulares de cada uno de ellos establecidas en las distintas disposiciones legales. El transporte, embalaje, etc., en todo momento se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable.

El suministro será efectuado conforme a las entregas parciales consecutivas, que se deberán efectuar previa petición del IFBS y en el lugar que el IFBS indique en cada caso, que podrán ser:

- Oficina IFBS: Calle San Prudencio Nº 30 CP 01005 Vitoria- Gasteiz.
- Almacén IFBS: Calle Alibarra Nº 42 CP 01010 Vitoria- Gasteiz.
- Centros y Residencia del IFBS en el Territorio Histórico de Álava.

Para INDESA 2010, SL el suministro se realizará en los centros que determine dicha entidad.

El suministro se considerará efectuado cuando se coloque en el lugar asignado en perfectas condiciones de almacenamiento.

La petición de suministro se hará a medida de que éste sea necesario, y el suministro se entregará el día y lugar indicado en el pedido, en **un plazo máximo de 4 días laborables**. La periodicidad, horario y cuantía de los suministros dependerá de las necesidades. En ningún caso los paquetes que contengan los envases deberán superar el peso de 7 Kg.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no solo el importe de los productos a suministrar, sino también gastos repercutibles, coste de transporte, seguros, aranceles, licencias y autorización de todo tipo que recaigan sobre la operación, instalación hasta la entrega y recepción de los productos ofertados. La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales y humanos para realizar el transporte, siendo responsable de la entrega, descarga y colocación del producto en el interior de los almacenes o dependencias del IFBS. Será imprescindible la entrega de albarán detallando: fecha de entrega, descripción producto, y cantidad entregada. Este estará firmado por la persona responsable de recibir el producto, quien verificará que los datos consignados en el vale de entrega son ciertos.

La interrupción del normal suministro por parte de la adjudicataria así como los retrasos puntuales de una partida concreta, deberán ser notificados por escrito a la persona que haya realizado el pedido. Su resolución se producirá en un plazo máximo de 24 horas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el abastecer al IFBS de la mercancía en cuestión por medio de cualquier vía y con un producto de idénticas o superiores características en caso de no producirse dicha resolución.

La entidad adjudicataria deberá suministrar los artículos con idénticas características a las señaladas en las fichas técnicas establecidas en el apartado anterior. El IFBS tendrá derecho en todo momento a la NO aceptación de una partida por mal estado de los embalajes y/o de la mercancía en sí. El cambio, por parte de la empresa, de una partida errónea se deberá realizar en el plazo máximo de 48 horas. Los productos recibidos con fecha de caducidad cumplida serán retirados y abonados por la adjudicataria, o en su defecto, canjeados por la misma mercancía y en la misma cantidad objeto de devolución. En caso de que la adjudicataria no pudiera suministrar el guante adjudicado, por causas ajenas, porque haya dejado de fabricarse, por

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

obsolescencia u otro motivo debidamente justificado, ésta remitirá al IFBS la ficha técnica y el guante susceptible de sustituir al desaparecido para que por éste se apruebe la modificación del mismo.

5.- Consumo estimado

Producto	unidades
Guantes de vinilo	2.600.000
Guantes de nitrilo	885.000

La cantidad a suministrar que se señala es estimativa del consumo anual, sin que el IFBS esté obligado a la adquisición de su totalidad. Se indica solamente para que las licitadoras tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto, únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la empresa adjudicataria.

No se admitirá la propuesta de empresas licitadoras que exijan un pedido mínimo de cantidad o de precio para efectuar el suministro.

6.- Atención post-venta

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato una persona de contacto directo, quien tendrá relación, a efectos de este contrato, con la persona responsable del contrato asignado por la Administración o con la persona responsable del propio centro, indicando nombre y apellidos, NIF, teléfonos de contacto, fax y dirección de correo electrónico para facilitar la resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el suministro o en la facturación del mismo.

